

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ella no se dispusere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.—(Artículo 1.º del Código civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hcs.icio provincial de Valladolid. Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio de 1889.)

## Seccion cuarta.

Núm. 1427.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seguridad y Vigilancia.

##### CIRCULAR.

En la noche del diez y siete del actual y al prestar el servicio de vigilancia fuerza de la Guardia civil de esta Comandancia, fueron recogidas las caballerías que se relacionan al final de esta circular, al ser abandonadas por unos que se suponen fueran gitanos.

Como se desconoce quién pueda ser el dueño ó dueños de aludidas caballerías, he dispuesto sean depositadas y se publique en

el *Boletín oficial* tres días seguidos, en consonancia con lo que establece la Real orden de ocho de Septiembre de mil ochocientos setenta y ocho, á sus efectos.

Las reclamaciones que hubiera, se harán de conformidad con lo prevenido en referida Real disposición, que declaradas desiertas en el plazo que en aquella se indica se seguirá la tramitación del expediente á lo que hubiere lugar.

Lo que se publica para que llegue á general conocimiento.

Valladolid 20 de Julio de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

#### Señas de las caballerías depositadas.

Una yegua castaña, de cuatro años, alzada siete cuartas, estrellada, desherrada de atrás. Otra yegua, castaña encendida, cerrada, alzada siete cuartas dos dedos, paticalzada, baja de atrás de las dos, criando un muleto, pelo castaño, que tiene al pie.

(Talon núm. 473.)

NÚM. 1443.

#### Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Las personas á cuyo favor se hallan expedidos los respectivos mandamientos de pago ó

sus apoderados en forma legal, pueden presentarse desde luego en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á percibir las cantidades que á continuacion se expresan, en la inteligencia de que si no lo verifican en el *plazo de quince dias, á contar desde hoy*, se anularán los mandamientos de pago y los talones de cuenta corriente con el Banco de España, expedidos para satisfacerlos.

Nombre de los interesados.	Obligaciones que se satisfacen.	Importe. — Pesetas.
Miguel Bueso	Suministro de víveres al Penal	15498'66
Marcelino Serrano	Carreteras	4014'42
Leon Grande	Id.	5108'18
El mismo	Id.	3250'66
Bernardino Serrano	Id.	802'80
El mismo	Id.	1672'50
Tomás Nieto	Id.	3682'44
Ulpiano Ortega	Id.	649'90
Agustin Carrillo	Id.	2142
Andrés Martin	Id.	5304'81
El mismo	Id.	3276
Saturnino Serrano	Id.	2753'55
Fausto Federico Carcas	Id.	1374'51
Miguel Brea	Id.	2314'40
El mismo	Id.	3827'99
Vicente Giral	Id.	1246'40
		56919'22

Valladolid 11 de Junio de 1889.—*Mariano G. Puig Samper.*

Núm. 1444.

*Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 18 del actual de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Julio, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos	»	25
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	63
Id. de paja de 6 id.	»	25
Litro de aceite.	»	94
Quintal métrico de leña.	2	73
Id. de carbon.	8	63

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra de esta plaza, en Valladolid á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Juan Callejo.*—V.º B.º: El Vicepresidente, *Luis Alonso Martin.*—Conforme: El Comisario de guerra, *Julio Rubio.*

Núm. 1433.

#### Ayuntamiento constitucional de Pozaldéz.

En el dia 10 de Agosto próximo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de su mañana, la subasta para el arriendo de 20 novillos, á fin de verificar en esta poblacion dos corridas en los dias 31 de Agosto y 1.º de Septiembre próximos.

Se efectuará por pujas á la llana, bajo el tipo de 1400 pesetas y condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaría de esta municipalidad.

Pozaldéz á 20 de Julio de 1889.—El Alcalde, Segundo Cantalapiedra.—El Secretario, Teodoro Redondo.

(Talon núm. 470.)

Núm. 1434.

#### Ayuntamiento constitucional de Villabarúz

Próximo á terminar el contrato con el facultativo titular de esta villa, se anuncia la vacante por término del presente mes en cuyo dia último se proveerá, con la dotacion anual de 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de tres á seis familias pobres, y los transeuntes pobres que enfermen en la localidad quedando el agraciado en libertad de celebrar contratos particulares con el resto del vecindario. Los aspirantes que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos dos años de práctica, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, acompañando copia de su título.

Villabarúz 19 de Julio de 1889.—El Alcalde, Domingo Valiente.—P. S. M., Gabriel Ruiz, Secretario.

# Administracion de Impuestos y Propiedades de la provincia de Valladolid.

## Cuarto trimestre de 1888 á 1889.

RELACION de los apremios expedidos y fincas embargadas durante dicho trimestre, por descubiertos de plazos vencidos á compradores de fincas y redimentos de censos de la Nacion.

Número de órden.	NOMBRES de los apremiados.	SU VEKINDAD.	Finca de que procede el débito.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	Procedencia.	Número del inventario.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE		Boletín en que se avisó al comprador.	Dia en que se expidió el apremio y se embargó la finca.
									Pts.	Cts.		
204	Leandro del Moral	Esguevillas	3 tierras	Esguevillas	Clero	9032	19	16 Marzo 1889	55		23 Fbro. 1889	12 Abril 1889
205	Aquilino Martin	Montemayor	Una casa	Montemayor	Id.	687	15	29 id.	40		23 id.	12 id.
206	Mariano Fernandez	Aguilar	2 tierras	Aguilar	Id.	49	9	11 id.	63		23 id.	12 id.
207	El mismo	Idem	5 id.	Idem	Id.	511	9	11 id.	70		23 id.	12 id.
208	El mismo	Idem	13 id.	Idem	Id.	599	9	11 id.	157		23 id.	12 id.
209	Lorenzo Alonso	Dueñas de Medina	Un quñon tierras	Dueñas de Medina	Id.	487	19	1.º Abril 1889	187'55		28 Marzo 1889	11 Mayo 1889
210	Eusebio Delgado	Berruceces	4 tierras	Moral de la Paz	Propios	1747	10	27 id.	66'30		28 id.	11 id.
211	Gregorio Mera	Olmedo	Un huerto	Olmedo	Clero	9034	19	27 id.	87'75		28 id.	11 id.
212	El mismo	Idem	8 tierras	Idem	Id.	9035	19	27 id.	150'25		28 id.	11 id.
213	Hipólito Fernandez	Cubillas	Una casa	Cubillas	Estado	1937	13	21 id.	18		28 id.	11 id.
214	Pedro Tristan	Cuenca de Campos	Una id.	Cuenca de Campos	Beneficencia	169	10	27 id.	80		28 id.	11 id.
215	Fernando Moraleja	Valladolid	Redencion de aprovechamientos	San Martin de Valveni	Propios	1106	5	20 id.	1512'67		28 id.	11 id.
216	Miguel Velasco	Alcazaren	10 tierras	Alcazaren	Beneficencia	1921	8	3 Mayo 1889	751		27 Abril 1889	11 Junio 1889
217	Martin Zamora	Villavaquerín	5 id.	Villavaquerin	Propios	5294	10	24 id.	125'50		27 id.	11 id.
218	Saturnino Garcia	Bolaños	2 id.	Barcial	Clero	941	10	4 id.	52'50		27 id.	11 id.
219	Nicolás Santana	Alaejos	10 id.	Alaejos	Id.	841	19	27 id.	756'25		27 id.	11 id.

Nota. Las fincas señaladas en la relacion del tercer trimestre con los números 187, 189 al 193, 195 al 204 y 206 al 208 han sido devueltas á los compradores por haber satisfecho sus descubiertos, siendo de advertir que los números 204 al 208 inclusives figuraron indebidamente por equivocacion involuntaria.

Otra. Las fincas señaladas en la misma relacion con los números 188, 194 y 205 han sido declaradas en quiebra por no haber satisfecho los compradores sus descubiertos.

Lo que se publica en este Boletín en defecto del de Ventas, á tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la Instruccion de 31 de Agosto de 1876, en conformidad á la Ley de 13 de Junio 1878 é Instruccion de 13 de Julio del mismo año.

Valladolid 19 de Julio de 1889 —El Oficial del Negociado, José Molina.—Conforme: El Administrador, Francisco Ferreras.

NUM. 1441.

# Administracion de Impuestos y Propiedades

DE LA

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los cupos de Consumos que corresponden á esta Capital y pueblos de su provincia en el corriente año económico, con el aumento por alcoholes, aguardientes y licores, á reserva de las rectificaciones que pueda acordar la Direccion General de Impuestos.

PUEBLOS.	Número de habitantes de hecho según el censo de poblacion de 1877.	CUPO VIGENTE		Aumento de cupo por alcoholes, aguardientes y licores, en virtud del art. 7.º de la ley de 21 de Junio de 1889.		TOTAL cupo general.	
		Por consumos y cereales.		Sal.			
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Adalia . . . . .	290	580	72:50	72:50	725		
Aguasal . . . . .	165	330	41:25	41:25	412:50		
Aguilar de Campos . . . . .	957	1914	239:25	239:25	2392:50		
Alaejos . . . . .	3645	12757	911:25	911:25	14579:50		
Alcazarén . . . . .	1189	4161	297:25	297:25	4755:50		
Aldea de San Mignel . . . . .	503	1006	125:75	125:75	1257:50		
Aldeamayor de San Martin . . . . .	1004	3514	251	251	4016		
Almaráz . . . . .	195	320	48:75	48:75	417:50		
Almenara . . . . .	149	298	37:25	37:25	372:50		
Amusquillo . . . . .	253	506	63:25	63:25	632:50		
Arroyo . . . . .	222	444	55:50	55:50	555		
Ataquines . . . . .	1266	4431	316:50	316:50	5064		
Bahabon . . . . .	351	702	87:75	87:75	877:50		
Bamba . . . . .	706	1412	176:50	176:50	1765		
Barcial de la Loma . . . . .	611	1222	152:75	152:75	1527:50		
Barruelo . . . . .	280	560	70	70	700		
Becilla de Valderaduey . . . . .	1226	4291	306:50	306:50	4904		
Benafarces . . . . .	457	914	114:25	114:25	1142:50		
Bercero . . . . .	957	1914	239:25	239:25	2392:50		
Berceruelo . . . . .	96	192	24	24	240		
Berrueces . . . . .	483	966	120:75	120:75	1207:59		
Bobadilla del Campo . . . . .	654	1308	163:50	163:50	1635		
Bocigas . . . . .	371	742	92:75	92:75	927:50		
Bocos . . . . .	198	396	49:59	49:50	495		
Boecillo . . . . .	493	986	123:25	123:25	1232:50		
Bolaños . . . . .	757	1514	189:25	189:25	1892:59		
Brahojos de Medina . . . . .	396	792	99	99	990		
Bustillo de Chaves . . . . .	284	568	71	71	710		
Cabezon . . . . .	1028	3598	257	257	1112		
Cabezon de Valderaduey . . . . .	144	288	36	36	360		
Cabreros del Monte . . . . .	527	1054	131:75	131:75	1317:50		
Campaspero . . . . .	1274	1459	318:50	318:50	5096		
Campillo (El) . . . . .	377	754	94:25	94:25	942:50		
Camporedondo . . . . .	370	740	92:50	92:50	925		
Canalejas de Peñafiel . . . . .	751	1502	187:75	187:75	1877:50		
Canillas . . . . .	516	1032	129	129	1290		
Carpio (El) . . . . .	1163	4070	290:75	290:75	4651:59		
Casasola de Arion . . . . .	1031	3608	257:75	257:75	4123:50		
Castrejon . . . . .	747	1494	186:75	186:75	1867:50		
Castrillo de Duero . . . . .	727	1454	181:75	181:75	1817:50		
Castrillo-Tejeriego . . . . .	544	1088	136	136	1360		
Castrobol . . . . .	296	592	74	74	740		

Castrodeza.. . . . .	788	1576	197	197	1970
Castromembibre.. . . . .	392	784	98	98	980
Castromonte.. . . . .	912	1824	228	228	2280
Castrotraveo.. . . . .	620	1240	155	155	1550
Castrotraveo.. . . . .	2451	8578	612:75	612:75	9803:50
Castrotraveo de Valderaduey.. . . . .	436	872	109	109	1090
Castroverde de Cerrato.. . . . .	439	878	109:75	109:75	1097:50
Ceinos de Campos.. . . . .	647	1294	161:75	161:75	1617:50
Cervillejo de la Cruz.. . . . .	387	774	96:75	96:75	967:50
Cigales.. . . . .	1850	6475	462:50	462:50	7400
Ciguñuela.. . . . .	675	1350	168:75	168:75	1687:50
Cistérniga.. . . . .	744	1448	186	186	1820
Cogeces de Iscar.. . . . .	357	714	89:25	89:25	892:59
Cogeces del Monte.. . . . .	1479	5176	369:75	369:75	5915:50
Corcos.. . . . .	879	1758	219:75	219:75	2197:50
Corrales de Duero.. . . . .	325	650	81:25	81:25	812:50
Cubillas de Santa Marta.. . . . .	471	942	117:75	117:75	1177:50
Cuenca de Campos.. . . . .	1345	4707	336:25	336:25	5379:50
Curiel.. . . . .	508	1016	127	127	1270
Encinas de Esgueva.. . . . .	727	1454	181:75	181:75	1817:50
Esguevillas.. . . . .	955	1910	238:75	238:75	2387:50
Fombellida.. . . . .	461	922	115:25	115:25	1152:50
Fompedraza.. . . . .	411	822	102:75	102:75	1027:50
Fresno el Viejo.. . . . .	1409	4931	352:25	352:25	5635:50
Fuensaldaña.. . . . .	870	1740	217:50	217:50	2175
Fuente el Sol.. . . . .	437	874	109:25	109:25	1092:50
Fontihoyuelos.. . . . .	336	672	84	84	840
Fuente Olmedo.. . . . .	275	550	68:75	68:75	687:50
Gallegos de Hornija.. . . . .	209	418	52:25	52:25	522:50
Gaton de Campos.. . . . .	379	758	94:75	94:75	947:50
Géria.. . . . .	644	1288	161	161	1610
Gomeznarro.. . . . .	437	874	109:25	109:25	1092:50
Herrin de Campos.. . . . .	772	1544	193	193	1930
Hornillos.. . . . .	330	660	82:50	82:50	825
Isca.. . . . .	1380	4830	345	345	5520
Laguna de Duero.. . . . .	971	1942	242:75	242:75	2427:50
Langayo.. . . . .	647	1294	161:75	161:75	1617:50
Lomoviejo.. . . . .	584	1168	146	146	1460
Llano de Olmedo.. . . . .	218	436	54:50	54:50	545
Manzanillo.. . . . .	234	468	58:50	58:50	585
Marzales.. . . . .	275	550	68:75	68:75	687:50
Matapozuelos.. . . . .	1452	5082	363	363	5808
Matilla de los Caños.. . . . .	298	596	74:50	74:50	745
Mayorga.. . . . .	2272	7952	568	568	9088
Medina del Campo.. . . . .	5296	23832	1324	2648	27804
Medina de Rioseco.. . . . .	4776	16716	1194	1194	19104
Megeces.. . . . .	376	752	94	94	940
Melgar de Abajo.. . . . .	540	1080	135	135	1350
Melgar de Arriba.. . . . .	882	1764	220:50	220:50	2205
Mojados.. . . . .	1663	5820	415:75	415:75	6651:50
Monasterio de Vega.. . . . .	455	910	113:75	113:75	1137:50
Montealegre.. . . . .	590	1180	147:50	147:50	1475
Montemayor.. . . . .	1224	4284	306	306	4896
Moral de la Paz.. . . . .	554	1108	138:50	138:50	1385
Moraleja de las Panaderas.. . . . .	122	244	30:50	30:50	305
Morales de Campos.. . . . .	426	852	106:50	106:50	1065
Mota del Marqués.. . . . .	1517	5309	379:25	379:25	6067:50
Mucientes.. . . . .	1339	4686	334:75	334:75	5355:50
Mudarra (La).. . . . .	351	702	87:75	87:75	877:50
Muriel.. . . . .	604	1208	151	151	1510
Nava del Rey.. . . . .	6033	27148	1508:25	3016:50	31672:75
Olivares de Duero.. . . . .	623	1246	155:75	155:75	1557:50
Olmedo.. . . . .	2634	9219	658:50	658:50	10536
Olmos de Esgueva.. . . . .	450	900	112:50	112:50	1125
Olmos de Peñafiel.. . . . .	311	622	77:75	77:75	777:50
Padilla de Duero.. . . . .	361	722	90:25	90:25	902:50
Palacios de Campos.. . . . .	605	1210	151:25	151:25	1512:50

Palazuelo de Vedija. . . . .	1116	3906	279	279	4464
Parrilla (La).. . . . .	605	1210	151'25	151'25	1512'50
Pedraja de Portillo (La). . . . .	1045	3657	261'25	261'25	4179'50
Pedrajas de San Estéban.. . . .	1172	4102	293	293	4688
Pedrosa del Rey.. . . . .	834	1678	208'50	208'50	2085
Peñañiel. . . . .	4020	14070	1005	1005	16080
Peñaflor. . . . .	941	1882	235'25	235'25	2352'50
Pesquera de Duero. . . . .	1033	3615	258'25	258'25	4131'50
Piña de Esgueva.. . . . .	657	1314	164'25	164'25	1642'50
Piñel de Abajo. . . . .	517	1034	129'25	129'25	1292'50
Piñel de Arriba. . . . .	303	606	75'75	75'75	757'50
Pobladura de Sotiedra.. . . . .	222	444	55'50	55'50	555
Pollos. . . . .	1179	4126	294'75	294'75	4715'50
Portillo. . . . .	1882	6587	470'50	470'50	7528
Pozal de Gallinas. . . . .	598	1196	149'50	149'50	1495
Pozaldéz. . . . .	2173	7605	543'25	543'25	8691'50
Pozuelo de la Orden. . . . .	436	872	109	109	1090
Puente Duero.. . . . .	264	528	66	66	660
Puras. . . . .	208	416	52	52	520
Quintanilla de Abajo. . . . .	982	1964	245'50	245'50	2455
Quintanilla de Arriba. . . . .	734	1468	183'50	183'50	1835
Quintanilla del Molar. . . . .	137	274	34'25	34'25	342'50
Quintanilla de Trigueros. . . . .	530	1060	132'50	132'50	1325
Rábano. . . . .	538	1076	134'50	134'50	1345
Ramiro. . . . .	214	428	53'50	53'50	535
Renedo. . . . .	769	1538	192'25	192'25	1922'50
Roales.. . . . .	748	1496	187	187	1870
Robladillo. . . . .	114	228	28'50	28'50	285
Rodilana. . . . .	815	1630	203'75	203'75	2037'50
Roturas. . . . .	173	346	43'25	43'25	432'50
Rubi de Bracamonte. . . . .	564	1128	141	141	1410
Rueda. . . . .	4520	15820	1130	1130	18080
Sahelices de Mayorga. . . . .	519	1038	129'75	129'75	1297'50
Salvador de Zapardiel. . . . .	325	650	81'25	81'25	812'50
San Cebrían de Mazote. . . . .	717	1434	179'25	179'25	1792'50
San Llorente. . . . .	382	764	95'50	95'50	955
San Martín de Valvení. . . . .	560	1120	140	140	1400
San Miguel del Arroyo. . . . .	1208	4228	302	302	4832
San Miguel del Pino. . . . .	209	418	52'25	52'25	522'50
San Pablo de la Moraleja.. . . .	317	634	79'25	79'25	792'50
San Pedro de Latarce. . . . .	1544	5404	386	386	6176
San Pelayo.. . . . .	320	640	80	80	800
San Román de la Hornija. . . . .	1060	3710	265	265	4240
San Salvador. . . . .	232	464	58	58	580
Santa Eufemia. . . . .	559	1118	139'75	139'75	1397'50
Santervás de Campos. . . . .	759	1518	189'75	189'75	1897'50
Santibañez de Valcorba. . . . .	398	796	99'50	99'50	995
Santovenia.. . . . .	276	552	69	69	690
San Vicente del Palacio. . . . .	530	1060	132'50	132'50	1325
Sardon de Duero.. . . . .	565	1130	141'25	141'25	1412'50
Seca (La). . . . .	3353	11735	838'25	838'25	13411'50
Serrada. . . . .	783	1556	195'75	195'75	1947'50
Siete Iglesias. . . . .	1656	5796	414	414	6624
Simancas. . . . .	1247	4364	311'75	311'75	4987'50
Tamariz.. . . . .	474	948	118'50	118'50	1185
Tiedra. . . . .	2407	8424	601'75	601'75	9627'50
Tordehumos. . . . .	1477	5169	369'25	369'25	5907'50
Tordesillas.. . . . .	3762	13167	940'50	940'50	15048
Torrecilla de la Abadesa. . . . .	539	1078	134'75	134'75	1347'50
Torrecilla de la Orden. . . . .	1610	5635	402'50	402'50	6440
Torrecilla de la Torre. . . . .	131	262	32'75	32'75	327'50
Torrefombellida. . . . .	350	700	87'50	87'50	875
Torre de Peñañiel. . . . .	279	558	69'75	69'75	697'50
Torrelobaton. . . . .	1065	3727	266'25	266'25	4259'50
Torrescárcela. . . . .	425	850	106'25	106'25	1062'50
Traspinedo.. . . . .	812	1624	203	203	2030
Trigueros. . . . .	901	1802	225'25	225'25	2252'50

Tudela de Duero.. . . . .	2739	9586	684'75	684'75	10955'50
Union (La).. . . . .	839	1678	209'75	209'75	2097'50
Urones de Castroponce.. . . . .	433	866	108'25	108'25	1082'50
Urueña.. . . . .	912	1824	228	228	2280
Valbuena de Duero.. . . . .	765	1530	191'25	191'25	1912'50
Valdearcos.. . . . .	384	768	96	96	960
Valdenebro.. . . . .	673	1346	168'25	168'25	1682'50
Valdestillas.. . . . .	895	1790	223'75	223'75	2237'50
Valdunquillo.. . . . .	899	1798	224'75	224'75	2247'50
Valoria la Buena.. . . . .	1165	4077	291'25	291'25	4659'50
Valverde de Campos.. . . . .	525	1050	131'25	131'25	1312'50
Vega de Ruiponce.. . . . .	647	1294	161'75	161'75	1617'50
Vega de Valdetrnco.. . . . .	499	998	124'75	124'75	1247'50
Velascálvaro.. . . . .	228	456	57	57	570
Velilla.. . . . .	334	668	83'50	83'50	835
Velliza.. . . . .	1022	3577	255'50	255'50	4088
Ventosa de la Cuesta.. . . . .	478	956	119'50	119'50	1195
Viana de Cega.. . . . .	387	774	96'75	96'75	967'50
Viloria.. . . . .	235	470	58'75	58'75	587'50
Villabañez.. . . . .	902	1804	225'50	225'50	2255
Villabarúz de Campos.. . . . .	300	600	75	75	750
Villabrágima.. . . . .	1727	6044	431'75	431'75	6907'50
Villacarralon.. . . . .	375	750	93'75	93'75	937'50
Villacid de Campos.. . . . .	701	1402	175'25	175'25	1752'50
Villaco.. . . . .	343	686	85'75	85'75	857'50
Villacreces.. . . . .	189	378	47'25	47'25	472'50
Villaespér.. . . . .	148	296	37	37	370
Villafrades.. . . . .	491	982	122'75	122'75	1227'50
Villafranca de Duero.. . . . .	525	1050	131'25	131'25	1312'50
Villafrechós.. . . . .	1468	5138	367	367	5872
Villafuerte.. . . . .	567	1134	141'75	141'75	1417'50
Villagarcía de Campos.. . . . .	933	1866	233'25	233'25	2332'50
Villagomez la Nueva.. . . . .	432	864	108	108	1080
Villalán de Campos.. . . . .	225	450	56'25	56'25	562'50
Villalar.. . . . .	826	1652	206'50	206'50	2065
Villalba de Adaja.. . . . .	282	564	70'50	70'50	705
Villalba del Alcór.. . . . .	1253	4385	313'25	313'25	5011'50
Villalba de la Loma.. . . . .	277	554	69'25	69'25	692'50
Villalbarba.. . . . .	460	920	115	115	1150
Villalon.. . . . .	3646	12761	911'50	911'50	14584
Villamuriel de Campos.. . . . .	441	882	110'25	110'25	1102'50
Villán de Tordesillas.. . . . .	229	458	57'25	57'25	572'50
Villanubla.. . . . .	1337	4679	334'25	334'25	5347'50
Villanueva de Duero.. . . . .	514	1028	128'50	128'50	1285
Villanueva de la Condesa.. . . . .	144	288	36	36	360
Villanueva de las Torres.. . . . .	498	996	124'50	124'50	1245
Villanueva de los Caballeros.. . . . .	918	1836	229'50	229'50	2295
Villanueva de los Infantes.. . . . .	273	546	68'25	68'25	682'50
Villanueva de San Mancio.. . . . .	352	704	88	88	880
Villardefrades.. . . . .	901	1802	225'25	225'25	2252'50
Villarmentero.. . . . .	301	602	75'25	75'25	752'50
Villaxesmir.. . . . .	329	658	82'25	82'25	822'50
Villavaquerin.. . . . .	624	1248	156	156	1560
Villavellid.. . . . .	456	912	114	114	1140
Villaverde.. . . . .	811	1622	202'75	202'75	2027'50
Villavicencio de los Caballeros.. . . . .	1000	3500	250	250	4000
Villavieja.. . . . .	426	852	106'50	106'50	1065
Zaratan.. . . . .	1275	4462	318'75	318'75	5099'50
Zarza (La).. . . . .	287	574	71'75	71'75	717'50
Zorita de la Loma.. . . . .	135	270	33'75	33'75	337'50
TOTAL.. . . . .	195247	660850	48811'75	51644	661305'75
Valladolid.. . . . .	52206	678353	13045'25	52206	743604'25
TOTAL GENERAL DE LA PROVINCIA.. . . . .	247453	1339203	61857	103850	1404910

NUM. 1431.

### Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Se arriendan con venta exclusiva al pormenor los derechos y recargos autorizados sobre las especies de consumos que comprenden los grupos de carnes y líquidos en el año económico de 1889 á 1890, bajo las condiciones que obran en el oportuno expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta será por el sistema de pujas á la llana y para tomar parte en ella se necesita haber consignado en la Depositaria Municipal el dos por ciento del tipo de subasta y despues prestar fianza hipotecaria por valor de la 4.<sup>a</sup> parte de su importe.

Las subastas tendrán lugar la 1.<sup>a</sup> el dia 16 del actual y en su caso la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> en los dias 20 y 22 del mismo en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, debiendo terminarse el acto á las doce del dia.

San Vicente 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Basilio Rodriguez.

(Talon núm. 468.)

NUM. 1432.

### Ayuntamiento constitucional de Pobladura de Sotiedra.

Habiendo sido anulada por la Superioridad la segunda subasta de las especies de consumos, cereales y sal de este distrito municipal, para el actual año económico de 1889-90, se anuncia otra en la forma que determina el artículo 59 del nuevo Reglamento vigente de consumos para el dia 28 del actual y hora de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que las anteriores, con más 55 pesetas y 50 céntimos que resultan aumentadas á esta localidad, por el concepto de alcoholes, aguardientes y licores.

Pobladura de Sotiedra á 18 de Julio de 1889.—El Alcalde, Aquilino Cabezon.—El Secretario, Anastasio Dominguez.

(Talon núm. 469.)

Núm. 1442.

### Don Lorenzo de Castro Romo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pala- cios de Campos.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto los conciertos gremiales, el arriendo á venta libre por un año, ni el de la exclusiva en la venta al pormenor, en cumplimiento de orden superior, se saca á pública subasta los derechos de impuesto de Consumos tarifados, incluidos los de alcoholes, aguardientes y licores, con venta libre por el término de tres años 1889-90, 1890-91 y 1891-92, bajo los tipos de 2768 pesetas y 85 céntimos, por cupo y recargos por cada uno de los años, salvo el caso de sufrir alteracion los cupos y recargos durante el tiempo del arriendo, por disposiciones legales, en cuyo caso serán los que señale y de las condiciones que resultan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana el dia 24 del corriente mes de once á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial; para ser admitido como licitador ha de justificarse en depósito previo del dos por ciento del tipo total, y el rematante dará fianza á satisfaccion del Ayuntamiento. Si en la primera subasta no se presentase licitacion admisible, tendrá lugar la segunda el dia 31 del mismo mes, tambien de once á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Lo que se anuncia y hace saber al público á los efectos correspondientes.

Palacios de Campos á 16 de Julio de 1889.—El Alcalde, Lorenzo de Castro.

(Talon núm. 472.)

## Seccion sexta.

### ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los abundantes pastos de la Dehesa y Monte de las pajas de Villalpando (Zamora) propiedad del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte, incluso el espigadero del citado monte.

Los ganaderos que deseen interesarse en dicho arriendo pueden pasar ante el Administrador D. Mariano Fernandez, vecino de Cabrerros del Monte (Valladolid), ó en Madrid en la casa del propietario, calle de Recoletos, número 21.

Cabrerros del Monte á 18 de Julio de 1889.—El Administrador, Mariano Fernandez.

6

(Talon núm. 464.)